	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-10
		VERSIÓN	12
		FECHA DE MODIFICACIÓN	02/06/2020
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 078

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TÉCNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.	
Número SSEPI	20200680000030	
Número BPIN	2020004680030	
Linea Estratégica	SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO.	
Sector	SIEMPRE BUEN GOBIERNO.	
Programa	-GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.	
Valor Total del Proyecto	$21.228.417.480,00	
Valor Total de la Vigencia	$3.938.850.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$325.000.000,00
	Total:	$325.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Recursos propios) 20##		Vigencia Futura 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$325.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$325.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC
ICLD REC.BCE	A.17.2.03

Solicitud realizada por:	Nombre: IVONNE MARCELA RONDON PRADA
	Cargo: Secretaria General Departamental.

Nota:

06 JUL. 2020

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación Departamental

ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

Escaneado con Cam

República de Colombia

Gobernación de Santander

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GF-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:20002468
Expedido en Bucaramanga, en Julio 10 de 2020

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $325,000,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
Unidad Gestora : SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal : A.17.2.03 Código Interno: 202582
Detalle Rubro : Gestion Publica moderna, eficiente transparente, y participativa
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : DECRETO 424 DE JULIO 08 DE 2020
Valor Rubro : $ 325,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20200680000030
Meta : 201852 $ 325,000,000.00
Vigencia del Cdp : 174 días
Concepto del Cdp : FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :
Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

El proponente **LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13.744.294 de Bucaramanga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios: **DERECHO**
12-2015

Especialización: **DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**
10-2018

EXPERIENCIA LABORAL:

Alcaldía de Girón
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
22/07/2019 AL 21/11/2019

Alcaldía de Floridablanca
CONTRATISTA CPS 2469-18
08/11/20118 AL 28/12/2018

Alcaldía de Piedecuesta
SECRETARIA GENERAL
17/09/2018 AL 26/12/2018

Comisaria de Familia
JURIDICO CPS 1877-18
11/09/2018 AL 11/12/2018

Comisaria de Familia
JURIDICO CPS 0418-2018
18/01/2018 AL 17/07/2018

Casa de Justicia Floridablanca
CONTRATISTA CPS 1972-17
13/10/2017 AL 28/12/2017

Entre otros.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".**

Bucaramanga, 22 JUL 2020

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Proyecto: Silvia marcela Florez Ortega, Abogada Contratista
Reviso: **LILIANA NAVAS FERREIRA-** Director de Contratación bienes y servicios, Secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	**INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS**	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO,** con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER",** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de General del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO** cuenta con estudios en DERECHO y ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia de 6 MESES para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría General del Departamento de Santander para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER",** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 22 JUL 2020

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Proyecto: Silvia marcela Florez Ortega, Abogada Contratista
Reviso: **LILIANA NAVAS FERREIRA**- Director de Contratación bienes y servicios, Secretaria General

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	2 de 3

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO**		
Identificación:	**C.C.: 13.744.294 de Bucaramanga**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **IVONNE MARCELA RONDON PRADA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 63.527.437 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No 003 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de enero del 2020, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No 007 de enero 18 del 2016, mediante ordenanza No 001 del trece (13) de enero de 2020, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT.890201235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No 13.774.294 de Bucaramanga, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER",**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es CINCO (5) MESES, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	**1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le imparta en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: **1.** Servir como enlace entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander. **2.** Brindar apoyo especializado en los procesos que requieran asistencia técnica, desarrollo y consultoría entre la Asamblea Departamental y la Secretaria General del Departamento de Santander. **3.** Asesorar a la Secretaria General en temas de desarrollo territorial en el ámbito Departamental, que tenga que ver con temas relacionados que presenten ante la Asamblea Departamental . **4.** Brindar apoyo, coordinar y asesorar a la Secretaría General, en relación al control político que realice la Asamblea Departamental sobre el cumplimiento de las funciones que desempeña la Secretaria. **5.** Brindar apoyo profesional garantizando la constitucionalidad y legalidad del proceso de formación de las ordenanzas que tengan relación directa con la Secretaria General del Departamento de Santander. **6.** Proyectar y diseñar informes cuando sean requeridos, sobre la Gestión y el buen desempeño de la Secretaria General del Departamento de Santander. **7.** Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea asignado por el Supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato **8.** Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual. Obligaciones generales: **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2.** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3.** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **4.** Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo.

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	2 de 3

	5. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 6. Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. 7. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 25.000.000).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP No. 20002468 de fecha 10 de julio de 2020, rubro presupuestal A.17.2.03, detalle del rubro: gestión pública moderna, eficiente transparente, y participativa, fuente de financiación: ICLD REC. BCE. Igualmente, se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 078 del 06 de julio de 2020, bajo SSEPI 20200680000030 del proyecto **FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**; Línea Estratégica: seguridad y buen gobierno; Sector: siempre buen gobierno; programa: Gestión Pública Moderna, Eficiente, Transparente y Participativa. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para que, por conducto de su Tesorería General efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CINCO (05) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000)**, para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El Supervisor designado por el departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos".

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	79958320987	**Banco:**	BANCOLOMBIA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO.

	PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas sin exceder el (10%) del valor del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.gobernaciondesantander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico sebastian.h.12@hotmail.com
Elaboró: SILVIA MARCELA FLOREZ, ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó y Aprobó: Liliana Navas Ferreira – Directora de Contratacion Bienes y servicios	

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 23 JUL 2020

Doctor (a):

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General
E.S.D.

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado (a) como supervisor de **LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER".**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de **LAWRENCE SEBASTIAN HERRERA MALDONADO**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE REQUIERAN, ASISTENCIA TECNICA, DESARROLLO Y CONSULTORIA EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"**, A IVONNE MARCELA RONDON PRADA, funcionario (a) adscrito a la Secretaria General del Departamento de Santander, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 63 527 437 de Bucaramanga, hoy

Firma del(la) notificado(a),

C.C. 63.527.437 B/ga.

Proyecto: Silvia marcela Florez Ortega, Abogada Contratista
Reviso: **LILIANA NAVAS FERREIRA**- Director de Contratación bienes y servicios, Secretaria General